



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 0118 -2024/MPA-HVCA

Acobamba, 08 de mayo de 2024

VISTO:

El INFORME N° 0119-2024-MPA-GA-UA/SSCC, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Sub Numeral 1.1, Numeral 1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante INFORME N° 0119-2024-MPA-GA-UA/SSCC, de fecha 08 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento (e), solicita aprobación de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades de bienes, servicios y obras N° 047;

Que, en el numeral 24.1. del Artículo N° 24 Productos obtenidos en la fase de consolidación y aprobación de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y su modificación, manifiesta lo siguiente: La información generada en la tercera fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada por la entidad teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la presente Directiva, a fin de obtener los siguientes productos: a) CMN-Fase Consolidación y Aprobación: Es elaborado por el área usuaria, teniendo en cuenta lo indicado en el literal a) del numeral 23.2 y el Anexo N° 03 de la presente Directiva, y comunicando al Área involucrada en la gestión de la CAP. b) CMN: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión del CAP, teniendo en cuenta lo indicado en el literal b) del numeral 23.2 y el anexo N° 04 de la Directiva. 24.2. El CMN es aprobado por el titular de la entidad u organización de la entidad, o a quien hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo 04 de la Directiva. 24.3 La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en el numeral 27.3 y 7.4 del Artículo N° 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, menciona las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el titular





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 0118 -2024/MPA-HVCA

Acobamba, 08 de mayo de 2024

de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva; en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto a indicado en el numeral anterior, el área usuaria sustenta ello ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Estando a ello, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024/MPA de fecha 05 enero de 2024, mediante el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas: **3.25) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN y sus modificatorias, como parte del desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras;**

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2022/MPA y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras N° 047 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme al Anexo N° 06.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Administración, Unidad de Abastecimiento y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Lic. Adm. Yoni Quispe Sullcaray
GERENTE MUNICIPAL

**MPA**GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓNUNIDAD DE
ABASTECIMIENTO

04

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N° 0119-2024-MPA-GA-UA/SSCC

A : LIC. ADM. YONI QUISPE SULLCARAY
Gerente Municipal

ASUNTO : APROBACIÓN URGENTE DE LA MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL N°047

REFERENCIA : ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE
NECESIDADES N° 047

FECHA : Acobamba, 08 de Mayo del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos de referencia, solicito la aprobación URGENTE de las modificaciones al cuadro multianual de necesidades de bienes, servicios y obras N°047, el cual fue solicitado las oficinas de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, Procuraduría, Unidad de Presupuesto y Unidad de Gestión de Servicios de Saneamiento Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba para el desarrollo de actividades urgentes de acuerdo a lo detallado en el anexo N° 06 el cual es según indica el artículo 27 numeral 27.3 y 27.4 de la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/54.01, DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS a letra dice: "Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva".

En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines que considere pertinente. Así mismo hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA-HVCA
Lic. Adm. Sabu S. Curiaco Curiya
JEFE DE ABASTECIMIENTO



ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000047

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N- de	Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
02.02.00 - Procuraduría Pública Municipal								
07/05/2024	0000000282	746441520059	ESTANTE DE MELAMINA	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
07/05/2024	0000000282	746481190001	SILLA FIJA DE MADERA	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
07/05/2024	0000000283	071100388980	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	5,000.00
03.02.02 - Unidad De Presupuesto								
07/05/2024	0000000279	071100381323	SERVICIO DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y FORMULACION DEL PRESUPUESTO	Servicio	0.00	0.00	0.00	6,000.00
04.02.01 - Sub Gerencia Gestion Del Talento Humano								
08/05/2024	0000000284	899600010261	BLUSA DE LINO MANGA LARGA	Unidad	0.00	0.00	55.00	0.00
05.03.04 - Unidad De Gestion Ambiental								
07/05/2024	0000000280	0505000040036	MICROORGANISMOS (BACTERIAS FOTOTROFICAS, DE AC. LACTICO Y LEVADURAS) SOLUCION CON UNIDAD	Unidad	0.00	0.00	24.00	0.00
07/05/2024	0000000280	055200020007	MACHETE CON HOJA DE ACERO INOXIDABLE DE 50 cm	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00
07/05/2024	0000000280	070400150026	GEOMEMBRANA HDPE DE 1 mm	M2	0.00	0.00	150.00	0.00
07/05/2024	0000000280	071100380102	SERVICIO DE GUIA Y/O AYUDANTE DE CAMPO	Servicio	0.00	0.00	0.00	30,800.00
07/05/2024	0000000280	071100389470	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	10,400.00
07/05/2024	0000000280	071100432675	SERVICIO DE GESTIÓN EN ACTIVIDADES DEL MEDIO AMBIENTE	Servicio	0.00	0.00	0.00	22,400.00
07/05/2024	0000000280	095400050049	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	Emp X 24	0.00	0.00	27.00	0.00
07/05/2024	0000000280	133000160080	DETERGENTE GRANULADO X 15 kg	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00
07/05/2024	0000000280	133000240139	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5.5% X 1 gal	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00
07/05/2024	0000000280	139200100123	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 gal	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00
07/05/2024	0000000280	150200480052	CLAVO DE FIERRO PARA CALAMINA 3 in (AL PESO)	Klg	0.00	0.00	3.00	0.00
07/05/2024	0000000280	154800010017	CANDADO X 10 mm	Unidad	0.00	0.00	5.00	0.00
07/05/2024	0000000280	172100090006	GASOHOL REGULAR 91 OCTANOS	Galon	0.00	0.00	160.00	0.00
07/05/2024	0000000280	201700020266	CALAMINA DE POLIPROPILENO 1.6 mm X 1.10 m X 3.00 m	Unidad	0.00	0.00	25.00	0.00
07/05/2024	0000000280	207200031617	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 10 mm X 10 mm X 0.6 m	Unidad	0.00	0.00	7.00	0.00
07/05/2024	0000000280	207200031694	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 50.80 mm X 3.00 m	Unidad	0.00	0.00	9.00	0.00
07/05/2024	0000000280	283400420390	BATERIA RECARGABLE DE PLOMO DE 12 V 70 Ah	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00
07/05/2024	0000000280	290500060015	WINCHA DE METAL 5 m	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00
07/05/2024	0000000280	337500070175	CIPERMETRINA 10% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) 1 L	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
07/05/2024	0000000280	351000022267	PEROXIDO DE HIDROGENO 30 V X 1 L	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
07/05/2024	0000000280	353800010007	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 1 L	Unidad	0.00	0.00	5.00	0.00
07/05/2024	0000000280	353800010102	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 90% GEL 400 mL	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00
07/05/2024	0000000280	410600060013	PALA TIPO CUCHARA DE ACERO CON MANGO DE MADERA	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
07/05/2024	0000000280	410600070010	PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000047

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código ítem N -	Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES				
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN		
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
05.03.04 - Unidad De Gestion Ambiental									
07/05/2024	00000000280	4106001000005	RASTRILLO DE METAL 14 DIENTES 110 cm	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
07/05/2024	00000000280	495700250193	ESPARADRAPO DE TELA 5 cm X 4.5 m	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
07/05/2024	00000000280	495700270208	GASA ESTERIL 10 cm X 10 cm	Unidad	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
07/05/2024	00000000280	495700280141	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRIL SIN POLVO TALLA M X 100	Unidad	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00
07/05/2024	00000000280	497000020703	CONTENEDOR DE POLIETILENO DE BIOSEGURIDAD 240 L (MENOR A 1/4 UIT)	Unidad	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00
07/05/2024	00000000280	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	1,080.00
07/05/2024	00000000280	501100041939	MANGA DE POLIETILENO COLOR NEGRO 6 µm X 2 m DOBLE ANCHO X 100 m APROX	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
07/05/2024	00000000280	501100150064	SACO DE POLIPROPILENO 68 58 cm X 1.32 m (27 in X 52 in) APROX.	Unidad	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00
07/05/2024	00000000280	503300300007	RAFIA TORCIDA X 350 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
07/05/2024	00000000280	602206720025	BALANZA DE PLATAFORMA ELECTRONICA DE 800 kg	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
07/05/2024	00000000280	607500070263	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRIMOTO DE CARGA	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
07/05/2024	00000000280	607500070275	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRIMOTO DE CARGA	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
07/05/2024	00000000280	646100030010	TACHO DE PLÁSTICO TIPO SANSON 50 L APROX.	Unidad	0.00	0.00	0.00	25.00	0.00
07/05/2024	00000000280	646100060042	BALDE DE PLASTICO CON TAPA X 20 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00
07/05/2024	00000000280	646100070015	BIDON DE PLASTICO X 240 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
07/05/2024	00000000280	646300050860	CARRETIILLA DE METAL TIPO BUGUI (MENOR A 1/4 UIT) DE 4 ft3	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
07/05/2024	00000000280	678272500001	MOTOFURGON	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
07/05/2024	00000000280	731500010721	PINTURA ESMALTE	Galon	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00
07/05/2024	00000000280	731500040062	THINNER ACRILICO SECADO RAPIDO X 1 gal	Unidad	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00
07/05/2024	00000000280	737100020039	BROCHA DE CERDA 3 in	Unidad	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00
07/05/2024	00000000280	805000010012	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	Unidad	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00
07/05/2024	00000000280	805000030080	MASCARILLA DESCARTABLE CON 3 PLIEGUES PARA PROTEGER DE POLVOS	Emp X 50	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00
07/05/2024	00000000280	805000030121	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES TALLA L	Unidad	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00
07/05/2024	00000000280	805000030143	CARETA PROTECTOR FACIAL DE LAMINA DE ACETATO REGULABLE	Unidad	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00
07/05/2024	00000000280	805000050282	GUANTES DE PVC TALLA M LARGO	Par	0.00	0.00	0.00	24.00	0.00
07/05/2024	00000000280	805000050351	GUANTE DE POLIÉSTER CON PALMA DE LATEX TALLA L	Par	0.00	0.00	0.00	24.00	0.00
07/05/2024	00000000280	894400020168	GORRA DE DRIL TIPO SAFARI	Unidad	0.00	0.00	0.00	7.00	0.00
07/05/2024	00000000280	899600070381	CHALECO DE DRIL UNISEX BORDADO	Unidad	0.00	0.00	0.00	7.00	0.00
07/05/2024	00000000280	899600090013	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	Unidad	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00
07/05/2024	00000000280	899600140027	MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA UNISEX	Unidad	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00
07/05/2024	00000000280	899600180010	GUANTE DE CUERO UNISEX	Par	0.00	0.00	0.00	24.00	0.00
07/05/2024	00000000280	952253400001	MEGAFONO	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00

02

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000047

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de N° de Solicitud
Solicitud de
Modificación

Descripción del Ítem

Unidad de
Medida

CANTIDAD Y/O VALORES

EXCLUSIÓN

INCLUSIÓN

07.01.00 - Unidad De Gestión De Servicios De Saneamiento Municipal

03/05/2024 0000000277 410600090003 VARILLA DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO DE ACERO 8 mm X 1 m

Unidad

Cantidad Total

Valor Total S/

Valor Total S/

50.00

0.00

0.00

0.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:



JEFES DE SERVICIO
Lic. Adm. Sabor S. Cumpaco-Guriya

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Lic. Adm. Yoni Quispe-Sulcaray

Firma 2: Titular de la Organización de la
entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad